



**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

 Secretaría Municipal

El Infrascrito Sr. Alcalde Municipal, certifica el **Acuerdo Municipal Nº 2 Acta Nº 16** de la sesión extraordinaria del **06/04/2020**, que en su parte conducente, dice:

**ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **6** de la agenda de esta sesión:Nota de fecha 03/abril/2020 enviada por el señor Gerente General de esta Municipalidad Carlos René Luna Salazar: Para prevenir de manera eficiente el impacto sanitario del COVID-19, y adoptar medidas de control que permita afrontarla, se declaró por medio de Decreto Legislativo número 593 de fecha 14 de marzo de 2020, ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19.- Así mismo se emitió Decreto Legislativo 12 en fecha 21 de marzo de 2020, MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN PARA DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL COMO ZONA SUJETA A CONTROL SANITARIO, A FIN DE CONTENER LA PANDEMIA COVID-19, mediante el cual aprobó que “Todas las personas naturales y jurídicas e instituciones públicas, sin excluir ninguna, deberán cumplir las medidas que se establecen en el presente Decreto de cuarentena nacional, tales como: Ninguna persona natural podrá circular, ni reunirse en el territorio de la República, salvo las excepciones señaladas en este Decreto; con el objeto de prevenir, o en su caso, disminuir el impacto negativo en la salud de la población, a raíz de la inminente propagación de la enfermedad COVID-19, constituyendo estas medidas un medio eficaz y temporal para contener la propagación y eventual contagio de dicha enfermedad”.- Esta Municipalidad a la vez está experimentando una disminución de sus ingresos por los cierres que se han establecido como medidas para contener la entrada y expansión del COVID-19.- Solicita Acuerdo Municipal. Con el aval del señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala.- El señor Alcalde Municipal Licenciado Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Aquí en este punto de lo que se trata no es de que la Alcaldía Municipal, caiga en mora con relación al préstamo que se tiene de la Titularización de la Administración anterior, sino que en conversaciones con ellos, ya esto lo han realizado otras Alcaldías, también en este caso Hencorp, ha hablado con los inversionistas que compraron los títulos valores, y no hay ningún problema, solamente ellos requieren un Acuerdo de Concejo nuestro para prorrogar, el plazo de préstamo sería igual, el monto sería igual; y los intereses serían igual, lo único que se aplazan o se prorrogan tres meses para no pagar intereses, ni capital, y esos tres meses se alargan al plazo general, solo es una prórroga de tiempo lo que se está haciendo por el tema de la emergencia; esto también ya se hizo en otras Alcaldías, y es exactamente el mismo formato que estaríamos aplicando nosotros aquí en el Municipio, yo les pediría a todos los Miembros del Concejo Municipal, que apoyáramos esta iniciativa, para autorizar que se pueda enviar la nota, para poder prorrogar el pago de estas cuotas de estos tres meses.- Sometido a votación votan aprobando este punto **nueve** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **cinco** Miembros del Concejo Municipal Licenciada Gilda María Mata, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Licenciado Mario Ernesto Portillo Arévalo, Señorita Denisse Yasira Sandoval Flores; y Doctor José Javier Renderos Vásquez, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **nueve** votos, **ACUERDA:** **1º)** Autorizar realizar las gestiones pertinentes con HENCORP VALORES, S. A., TITULARIZADORA; a fin de diferir los pagos de los meses de marzo, abril; y mayo del corriente año dos mil veinte.- **2º)** Autorizar al señor Alcalde Municipal Licenciado Miguel Ángel Pereira Ayala, firme los documentos relacionados a los Acuerdos entre ambas partes; documento que deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad en coordinación con HENCORP VALORES, S. A., TITULARIZADORA.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-**

Es conforme con su original que se guarda en la Secretaría Municipal.

**Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez. Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán.**

 **Síndico Municipal. Secretario Municipal.**

Gerencia Gral. Tesorería Ases. Legal (2) Archivo.

Auditoría Interna Contabilidad UACI Sindicatura.

**GOBERNANDO EN GRANDE**

[**www.sanmiguel.gob.sv**](http://www.sanmiguel.gob.sv)

**Contacto: 2661-0515, 2665-4567**

